

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

528

**ORDEN de 2 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del Parque eólico «Saso Plano (unificado). Segunda Fase» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del plan eólico estratégico de Parque Eólico Aragón, A.I.E. Expediente AT/98 de la provincia de Huesca.**

Visto el escrito de 12 de mayo de 2004 de Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A. solicitando el cambio de titularidad, en ese momento a nombre de Parque Eólico Aragón, A.I.E., de la instalación Parque eólico «Saso Plano (unificado)», de 39,2 MW e integrado por 49 aerogeneradores de 800 kW, localizada en Almudévar, Lupiñén-Ortilla (Huesca), y la documentación complementaria aportada.

Visto el informe del Servicio de Energía de fecha 2 de febrero de 2006.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1997, modificada por Orden de 10 de noviembre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Parque Eólico Aragón, A.I.E. que incluye el área a ocupar por el Parque eólico «Saso Plano (unificado)».

Resultando que a Parque eólico «Saso Plano (unificado). Primera Fase», de 3,2 MW e integrado por 4 aerogeneradores de 800 kW, le fue otorgada Autorización administrativa por Resolución de fecha 30 de junio de 2005, y Cambio de titularidad, a favor de Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A., por Orden de 30 de agosto de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Resultando que a Parque eólico «Saso Plano (unificado). Segunda Fase», de 3,2 MW e integrado por 4 aerogeneradores de 800 kW, le fue otorgada Autorización administrativa por Resolución de 12 de enero de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas.

Resultando que Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A. acepta y se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la instalación Parque eólico «Saso Plano (unificado)» emplazada en Almudévar, Lupiñén-Ortilla (Huesca), según documento de fecha 27 de enero de 2004.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante, dispongo:

*Primero:* Autorizar el cambio de titularidad, siendo Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A. el nuevo titular, de Parque eólico «Saso Plano (unificado). Segunda Fase» y de los derechos y obligaciones dimanantes de la Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Parque Eólico Aragón, A.I.E., en lo que se refiere a dicha instalación, cuyas características, incluyendo las dos fases en las que se ha autorizado, se detallan:

Titular: Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A.

Domicilio del titular: Aznar Molina, 2 de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Almudévar, Lupiñén-Ortilla (Huesca)

Instalación: Parque eólico «Saso Plano (unificado)».

Potencia: 39,2 MW.

Integrado por 49 máquinas de 800 kW, marca Gamesa, modelo G-58, de 29 m de radio de rotor y 55 m de altura de buje.

*Segundo:* La presente Orden no modifica los términos de la Orden de 22 de abril de 1997 antes citada, tanto en lo que se refiere a los derechos dimanantes de ella, como a las obligaciones, y a las condiciones de la misma, quedando el nuevo titular obligado a las condiciones y limitaciones impuestas en la Orden mencionada en lo que se refiere a la instalación indicada.

*Tercero:* De acuerdo con el artículo 16º del Decreto 279/1995, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el nuevo titular deberá constituir en el plazo de un mes una fianza por el importe del 2% del presupuesto de la instalación Parque eólico «Saso Plano (unificado). Segunda Fase».

*Cuarto:* Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado Texto refundido.

Zaragoza, 2 de febrero de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ

529

**ORDEN de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.**

Por Orden de 3 de enero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, se reguló el procedimiento de gestión y liquidación de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales y se aprobaron los modelos de autoliquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2001, de Medidas Tributarias y Administrativas que modificó el artículo 58, relativo al «Hecho Imponible» y el artículo 61, regulador de las «Tarifas» correspondientes a dicha Tasa 14.

Aprobado el actual Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, en cuyo capítulo XIV se reguló la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, se modificaron determinadas Tarifas de la citada Tasa 14, mediante el artículo 9 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, no sufriendo ninguna modificación en la reciente Ley 13/2005, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con la finalidad de acercar la Administración a los ciudadanos y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con esta, se están elaborando aplicaciones informáticas tanto para la gestión de actuaciones administrativas en materia de industria como para la confección telemática de las autoliquidaciones de determinadas Tarifas de la Tasa 14, así como su impresión mecanizada.

Por lo expuesto y al objeto de agilizar y facilitar la gestión

administrativa y el procedimiento tributario de determinadas Tarifas comprendidas en la Tasa 14 que son objeto de autoliquidación, es necesario aprobar un modelo único de autoliquidación y normas de gestión tributaria de las mismas.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno, dispongo:

*Artículo 1.—Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto aprobar los modelos de autoliquidación para determinadas Tarifas comprendidas en la Tasa número 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

*Artículo 2.—Aprobación del modelo.*

1. Se aprueban los modelos 514 de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa número 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, que seguidamente se relacionan y que figuran como Anexo I de esta Orden:

a) Modelo 514. Tasa 14 Apartado 1. Por actuaciones administrativas relacionadas con instalaciones de Baja tensión y con certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas. (Tarifas 02, 03 y 04).

b) Modelo 514. Tasa 14 Apartado 5. Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59).

c) Modelo 514. Tasa 14. Apartado 7. Por prestación de servicios en relación con actividades comerciales y artesanas. (Tarifas 62, 63, 64 y 65).

2. Cada uno citados modelos consta de tres ejemplares y una hoja de instrucciones para cumplimentar el mismo:

a) Primer ejemplar para el interesado, que deberá ser validado mecánicamente por la Entidad de Crédito colaboradora o personal de las Cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Segundo ejemplar para la Administración, que una vez validado por la Entidad de Crédito colaboradora o por las Cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se haya efectuado el ingreso, el interesado lo dirigirá a la correspondiente Unidad Administrativa que tenga encomendado el servicio o la actuación administrativa objeto de gravamen, junto con el resto de documentación necesaria para la prestación del servicio o realización de la actuación administrativa. Tanto este ejemplar como el resto de documentación necesaria se presentarán en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) Tercer ejemplar para la Entidad de Crédito colaboradora o Cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se efectúe el ingreso.

3. Los citados modelos serán de uso obligatorio para las autoliquidaciones por quienes soliciten el correspondiente servicio o actuaciones administrativas correspondientes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

*Artículo 3.—Obtención y confección del modelo de autoliquidación.*

1. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo de autoliquidación 514 y confeccionarlo si así lo desean, directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección (<http://www.aragon.es>), o por medio de aplicaciones informáticas Web del Gobierno de Aragón, que ofreciendo servicios o actuaciones administrativas relacionadas con el hecho imponible de la Tasa 14, estarán integradas con el modelo 514 ofrecido, confeccionándolo de forma automática.

2. Si los interesados lo desean, podrán imprimir, sin cumplimentar los tres ejemplares del correspondiente modelo 514

junto con la hoja de instrucciones, para posteriormente cumplimentarlos manualmente.

3. Siempre la autoliquidación se deberá realizar con los ejemplares originales directamente impresos desde (<http://www.aragon.es>), por disponer estos de un número único de identificación, no siendo válidas las autoliquidaciones que pudieran realizarse sobre copias de los ejemplares originales impresos.

4. La hoja de instrucciones que se imprimirá junto con los tres ejemplares del modelo 514, se actualizará anualmente con los importes de las tarifas correspondientes al ejercicio en curso.

*Artículo 4.—Régimen de liquidación.*

1. Los sujetos pasivos procederán a efectuar su autoliquidación y abonar el importe resultante, por los medios de pago previstos en el artículo 5, con carácter previo a la solicitud del servicio o actuación administrativa correspondiente.

2. Si la autoliquidación abonada para la prestación del servicio o actuación administrativa solicitada resultara insuficiente, el sujeto pasivo procederá a efectuar una autoliquidación complementaria hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado y abonar el importe de la misma por los medios de pago previstos en el artículo 5, con carácter previo a la prestación del servicio o actuación administrativa correspondiente. En los distintos modelos 514 aprobados existe una casilla específica para consignar este complemento.

*Artículo 5.—Medios de pago.*

El pago de la Tasa podrá realizarse por cualquiera de los siguiente medios de pago:

3. En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza.

4. Mediante ingreso en las cuentas autorizadas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Disposición Derogatoria.*

Queda derogada la Orden de 3 de enero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se regula el procedimiento de gestión y liquidación de la Tasa por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales y se aprobaron los modelos de autoliquidación, en lo concerniente a los modelos de autoliquidación, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

*Disposición Final.*

La presente Orden y los modelos que figuran en el Anexo a la misma producirán efectos desde el día 2 de marzo de 2006. Zaragoza, 13 de febrero de 2006.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**ANEXO I**

Modelos 514 de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa número 14 «por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales»

\* Modelo 514. Tasa 14 Apartado 1. Por actuaciones administrativas relacionadas con instalaciones de Baja tensión y con certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas. (Tarifas 02, 03 y 04).

\* Modelo 514. Tasa 14 Apartado 5. Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59).

\* Modelo 514. Tasa 14. Apartado 7. Por prestación de servicios en relación con actividades comerciales y artesanas. (Tarifas 62, 63, 64 y 65).

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 14 Apartado 1</b> Actuaciones administrativas relacionadas con instalaciones de Baja tensión y con certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas (Tarifas 02, 03 y 04)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor:	(A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2):	□ □ □ □	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:		
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso
				Pta.
Municipio		Provincia		Teléfono
				Código Postal

## II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> 02. Tramitación de comunicaciones relativas a instalaciones eléctricas de Baja tensión que no requieren autorización administrativa	1. Sin proyecto
	2. Con proyecto
	3. Cambio de titularidad
<input type="checkbox"/> 03. 1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con solo Certificado de Instalación	
	4. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas
<input type="checkbox"/> 04. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW	
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada


(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	<b>TASA 14 Apartado 1</b>	<b>MODELO</b>
	Actuaciones administrativas relacionadas con instalaciones de Baja tensión y con certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas (Tarifas 02, 03 y 04)	<b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00			
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X			
		Servicio Gestor:	 (A rellenar por la Administración)			
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

## II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> 02. Tramitación de comunicaciones relativas a instalaciones eléctricas de Baja tensión que no requieren autorización administrativa	1. Sin proyecto 2. Con proyecto 3. Cambio de titularidad
<input type="checkbox"/> 03. 1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con solo Certificado de Instalación 4. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas	
<input type="checkbox"/> 04. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW	
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada


(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	<b>TASA 14 Apartado 1</b> Actuaciones administrativas relacionadas con instalaciones de Baja tensión y con certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas (Tarifas 02, 03 y 04)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00			
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X			
		Servicio Gestor:	 (A rellenar por la Administración)			
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:


## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA



 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 1</b> (Tarifas 02, 03 y 04)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>
---	--	---------------------------------

**(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.**

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

**(2).- EJERCICIO.**

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

**(3).- LIQUIDACION.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2006 son los siguientes:

TARIFA / Concepto		IMPORTE (€)
02.	1.	68,60
	2.	102,95
	3.	4,80
03.	1.	12,20
	4.	12,20
04.		4,80

**Por complemento:** Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.

**(4).- INGRESO.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

**(5) ENTIDADES COLABORADORAS:**

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel

	<b>TASA 14 Apartado 5</b> Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. <b>(Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)</b>	<b>MODELO</b>  <b>514</b>
	<b>I.- Identificación (1)</b>	

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.5XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor:	(A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:		
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso
Municipio		Provincia		Teléfono
				Código Postal

**II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)**

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> 48. Por expedición del certificado de profesional habilitado. (independientemente del número de especialidades e incluida la inscripción en el correspondiente registro)	1. Por primera expedición 2. Por renovación y/o ampliación
<input type="checkbox"/> 49. Por derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado	
<input type="checkbox"/> 50. Por certificaciones y otros actos administrativos.	1. Confrontación de proyectos, instalaciones, aparatos y productos Nº 2. Otros certificados Nº
<input type="checkbox"/> 51. Por inscripción de establecimiento y actividad industrial en el Registro de Establecimientos Industriales.	1. Nueva inscripción 2. Modificación
<input type="checkbox"/> 52. Por inscripción en el R. E. I. de empresa de servicios a la actividad industrial o de agente autorizado para colaborar con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial.	1. Nueva inscripción 2. Modificación
<input type="checkbox"/> 53. Por inscripción de empresa o instalación en Registro y/o autorización para el ejercicio de actividades reguladas.	1. Primera autorización y/o inscripción 2. Renovación y/o modificación
	<b>Regla especial 1ª.</b> Inscripción definitiva en el Registro de productores en régimen especial de 50 kw o más
	<b>Regla especial 2ª.</b> Inscripción de instalación de Rayos X con fines de radiodiagnóstico
	<b>Regla especial 3ª.</b> Autorización y registro de empresa de venta y asistencia técnica de instalaciones y equipos de Rayos X con fines de radiodiagnóstico médico
<input type="checkbox"/> 54. Por el reconocimiento de Entidad para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas	
<input type="checkbox"/> 55. Por expedición de Documento de Calificación Empresarial.	1. Nuevo 2. Renovación
<input type="checkbox"/> 56. Habilitación de libro de registro.	
<input type="checkbox"/> 57. Por consulta del Registro Industrial.	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas Nº (máximo 30) 2. A partir de 30 hojas
<input type="checkbox"/> 58. Por información eólica.	1. Por información digital sobre Planes y Parques Eólicos Nº 2. Por información sobre datos eólicos del territorio aragonés Nº
<input type="checkbox"/> 59. Por duplicado de documento.	1. Con compulsas Nº 2. Sin compulsas Nº
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado	
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	

*(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)*

**III.- Contribuyente.**

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

**IV.-Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:  <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada


(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 14 Apartado 5</b> Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.5XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor:	 (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:		
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso
Municipio		Provincia		Teléfono
				Código Postal

## II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> 48. Por expedición del certificado de profesional habilitado. (independientemente del número de especialidades e incluida la inscripción en el correspondiente registro)	1. Por primera expedición 2. Por renovación y/o ampliación
<input type="checkbox"/> 49. Por derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado	
<input type="checkbox"/> 50. Por certificaciones y otros actos administrativos.	1. Confrontación de proyectos, instalaciones, aparatos y productos N° 2. Otros certificados N°
<input type="checkbox"/> 51. Por inscripción de establecimiento y actividad industrial en el Registro de Establecimientos Industriales.	1. Nueva inscripción 2. Modificación
<input type="checkbox"/> 52. Por inscripción en el R. E. I. de empresa de servicios a la actividad industrial o de agente autorizado para colaborar con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial.	1. Nueva inscripción 2. Modificación
<input type="checkbox"/> 53. Por inscripción de empresa o instalación en Registro y/o autorización para el ejercicio de actividades reguladas.	1. Primera autorización y/o inscripción 2. Renovación y/o modificación
<b>Regla especial 1ª.</b> Inscripción definitiva en el Registro de productores en régimen especial de 50 kw o más	
<b>Regla especial 2ª.</b> Inscripción de instalación de Rayos X con fines de radiodiagnóstico	
<b>Regla especial 3ª.</b> Autorización y registro de empresa de venta y asistencia técnica de instalaciones y equipos de Rayos X con fines de radiodiagnóstico médico	
<input type="checkbox"/> 54. Por el reconocimiento de Entidad para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas	
<input type="checkbox"/> 55. Por expedición de Documento de Calificación Empresarial.	1. Nuevo 2. Renovación
<input type="checkbox"/> 56. Habilitación de libro de registro.	
<input type="checkbox"/> 57. Por consulta del Registro Industrial.	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas N° (máximo 30) 2. A partir de 30 hojas
<input type="checkbox"/> 58. Por información eólica.	1. Por información digital sobre Planes y Parques Eólicos N° 2. Por información sobre datos eólicos del territorio aragonés N°
<input type="checkbox"/> 59. Por duplicado de documento.	1. Con compulsas N° 2. Sin compulsas N°
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	<b>IMPORTE TOTAL</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
---	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)


EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION



 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 14 Apartado 5</b> Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		<b>Org.emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 15 99 00 <b>Modelo:</b> 514 <b>Nº Justificante:</b> 514.5XX.XXX.XXX.X <b>Servicio Gestor:</b>  (A rellenar por la Administración) <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

## III.- Contribuyente.


FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 5</b> (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>
---	--	---------------------------------

**(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.**

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

**(2).- EJERCICIO.**

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

**(3).- LIQUIDACION.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma. Además, para la liquidación de las tarifas 50, 58, 59 y 57.1 se deberá indicar el número de proyectos, instalaciones, aparatos, productos, certificados, hojas, áreas, delimitaciones o estaciones, según proceda, para determinar el valor total del importe de la liquidación.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2006 son los siguientes:

TARIFA / Concepto		IMPORTE (€)	TARIFA / Concepto		IMPORTE (€)
48.	1.	20,30	54.		284,10
	2.	8,25		55.	1.
49.		24,35			2.
	50.	1.	79,55 <i>(por cada uno)</i>	56.	
2.		6,85 <i>(por cada uno)</i>	57.		1.
51.	1.	77,45			2.
	2.	44,65	58.	1.	3,60 <i>(por cada área o delimitación)</i>
52.	1.	121,80			2.
	(*)	2.	60,90	59.	1.
53.	1.	142,10			2.
		2.	84,35	<b>Por complemento:</b> Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.	
	R. especial 1ª	811,75			
	R. especial 2ª	136,20			
	R. especial 3ª	243,50			

(\*) La comunicación del cese de la actividad estará exenta del pago de esta tarifa.

Igualmente estarán exentas del pago de esta tarifa las empresas previamente inscritas en registros y/o autorizadas para el ejercicio de actividades reguladas y que hayan abonado la tarifa 53.

**(4).- INGRESO.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

**(5) ENTIDADES COLABORADORAS:**

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 14 Apartado 7</b> Por prestación de servicios en relación con actividades comerciales y artesanas (Tarifas 62, 63, 64 y 65)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.7XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor:	(A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:		
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso
Municipio		Provincia		Teléfono
				Código Postal

## II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO		IMPORTE
<input type="checkbox"/> 62. Establecimiento de grandes superficies	1. Por tramitación de licencia comercial	
	2. Por tramitación de informe comercial	
<input type="checkbox"/> 63. Por tramitación del Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles y del Registro Oficial de Actividades Feriales	1. Por nueva inscripción	
	2. Por modificación	
	3. Por baja	Exenta
	4. Por consultas	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas N° (máximo 30)
		2. A partir de 30 hojas
<input type="checkbox"/> 64. Por calificación de Ferias Oficiales		
<input type="checkbox"/> 65. Por expedición de Documento de Calificación Artesanal	1. Nuevo	Exenta
	2. Renovación	Exenta
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado		
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)		<b>TOTAL A INGRESAR</b>

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada


(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 14 Apartado 7</b> Por prestación de servicios en relación con actividades comerciales y artesanas (Tarifas 62, 63, 64 y 65)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.7XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor:	 (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:		
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso
Municipio		Provincia		Pta.
				Teléfono
				Código Postal

## II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> 62. Establecimiento de grandes superficies	
1. Por tramitación de licencia comercial	
2. Por tramitación de informe comercial	
<input type="checkbox"/> 63. Por tramitación del Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles y del Registro Oficial de Actividades Ferales	
1. Por nueva inscripción	
2. Por modificación	
3. Por baja	Exenta
4. Por consultas	
1. Por cada hoja, hasta 30 hojas	Nº (máximo 30)
2. A partir de 30 hojas	
<input type="checkbox"/> 64. Por calificación de Ferias Oficiales	
<input type="checkbox"/> 65. Por expedición de Documento de Calificación Artesanal	
1. Nuevo	Exenta
2. Renovación	Exenta
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	<b>TASA 14 Apartado 7</b> Por prestación de servicios en relación con actividades comerciales y artesanas (Tarifas 62, 63, 64 y 65)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

## I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005	Código Territorial: 15 99 00			
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.7XX.XXX.XXX.X			
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (A rellenar por la Administración)				
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

## III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:


## IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA



 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 7</b> (Tarifas 62, 63, 64 y 65)	<b>MODELO</b>  <b>514</b>

**(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.**

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

**(2).- EJERCICIO.**

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

**(3).- LIQUIDACION.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma. Además, para la liquidación de la tarifa 63.4.1. se deberá indicar el número de hojas, para determinar el valor total del importe de la liquidación.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2006 son los siguientes:

TARIFA / Concepto		IMPORTE (€)
62.	1.	95,30
	2.	31,85
63.	1.	17,15
	2.	17,15
	3.	(Exenta)
	4.1.	5,00 (por cada hoja, hasta 30 hojas)
	4.2.	162,40
64.		171,50
65.	1.	(Exenta)
	2.	(Exenta)
<b>Por complemento:</b> Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.		

**(4).- INGRESO.**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

**(5) ENTIDADES COLABORADORAS:**

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel